



La Legislatura de la Provincia de Córdoba

R e s u e l v e

Artículo 1º.- *Otorgar licencia, en virtud de lo establecido por el artículo 15 del Reglamento Interno, al Legislador **Matías Ezequiel CHAMORRO**, desde el día 1 de octubre y hasta el día 2 de noviembre de 2024, inclusive, sin goce de dieta.*

Artículo 2º.- *Protocolícese, comuníquese y archívese.*

Córdoba, 2 de octubre de 2024.-

R-3955/24

GUILLERMO CARLOS ARIAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

FACUNDO TORRES LIMA
PRESIDENTE PROVISORIO
LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA